



RESOLUCIÓN DEL 10 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LAS AYUDAS A EMPRESAS PRIVADAS PARA PROYECTOS DE PUESTA EN VALOR, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DE BIENES DECLARADOS PATRIMONIO CULTURAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014

En cumplimiento de lo establecido en el apartado Octavo de la Resolución de 1 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan ayudas a empresas privadas para proyectos de puesta en valor, promoción, difusión y protección de bienes declarados patrimonio cultural correspondiente al año 2014, relativo a la subsanación de errores contenidos en las solicitudes, se acuerda:

Primero.-

Finalizado el plazo de presentación de instancias el pasado 12 de agosto, aprobar los listados provisionales siguientes:

- Anexo I: solicitudes admitidas.
- Anexo II: solicitudes que tienen algún defecto que ha de subsanarse.
- Anexo III: solicitudes provisionalmente excluidas.

Segundo.-

Otorgar un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en la página web del Ministerio, para que las empresas que hayan presentado solicitudes con defectos procedan a rectificarlos así como para que aquellas otras que, habiendo presentado proyectos que han resultado excluidos u omitidos, y se encuentren en condiciones de justificar su derecho a la admisión a trámite, subsanen dicha causa de exclusión u omisión.

De no efectuar el solicitante este trámite en el plazo mencionado, se considerará que el solicitante desiste de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Los escritos de subsanación habrán de presentarse, en el Registro Auxiliar de la Secretaría de Estado de Cultura, sito en la Plaza del Rey, 1, 28004 de Madrid, o en los registros oficiales a los que se refiere el artículo 38.4 de la mencionada Ley 30/1992.

En Madrid, a 10 de octubre de 2014

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO



ELISA DE CABO DE LA VEGA